



# Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



1924

## MEMORANDUM

**DE:** Víctor Manuel García Aguilar

Administrador General

**PARA:** Merary Janaí Cárcamo Velásquez

Oficial De Información Pública

**FECHA:** 10 de octubre del año 2022

Adjunto la circular emitida en esta institución durante el mes de **septiembre** del 2022.

Atentamente,

  
**ALCALDÍA MUNICIPAL  
VILLA DE SAN FRANCISCO, F. M.  
ADMINISTRADOR  
GENERAL**  
PM. Víctor Manuel García Aguilar  
Administrador General

*“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”*

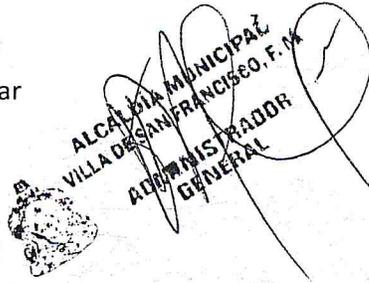
Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657



*30/09/2022*  
*05:41 PM*

MEMORANDUM

De: Víctor Manuel García Aguilar  
Administrador General



Para: Todo el personal

Asunto: Feriado De Semana Morazanica

Fecha: 30 de septiembre del 2022

Dando seguimiento al comunicado de Gobernación, Justicia y Descentralización, de fecha 07 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

La Secretaria de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización **COMUNICA**; que, mediante Decreto Legislativo 78-2015 DEL 18 AGOSTO 2015, a través del cual se ha trasladado con fines turísticos los feriados cívicos de los días 03, 12 y 21 octubre, bajo la denominación semana Morazánica:

1.- para los empleados del sector público, el feriado se dará los días miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 octubre. En tal sentido se dará asueto los días lunes 03 y martes 04 con cargo a sus vacaciones del periodo 2022- 2023 aplicable únicamente a personal permanente, cabe mencionar que el presente comunicado estará sujeto a cualquier cambio por decisión gubernamental, dado a las condiciones climáticas actuales en el país.

(SE ADJUNTA COMUNICADO PARA VER DETALLE)

Cc; Alcalde Municipal  
Cc Auditor Interno

*[Large handwritten signature]*  
*V. M. Aguilar*

*[Multiple handwritten signatures and stamps]*  
*30/09/2022*  
*5:40 PM*

## COMUNICADO

La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, COMUNICA: Que mediante Decreto Legislativo No. 78-2015 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil quince (2015), a través del cual se ha trasladado con fines turísticos los feriados correspondientes a las Festividades Cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de "Semana Morazánica".

Dicho feriado debe ser aplicado a partir del primer miércoles del mes de octubre, de cada año. Quedando de la siguiente forma:

Para los empleados del sector público, el feriado se dará los días miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 de octubre. En tal sentido, el sector público laborará la jornada completa los días: lunes 3 y martes 4 de octubre.

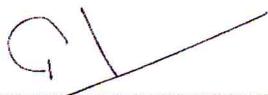
En el caso de los empleados del sector privado, iniciarán el feriado el día miércoles 05 a las doce del mediodía (12 M), concluyendo el sábado 8 de octubre, a las doce meridiano (12M).

Se exceptúan de las anteriores disposiciones, aquellas Instituciones que por mandato brindan Servicios Públicos (ENEE, SANAA, HONDUTEL), Defensa Nacional, Seguridad, Salud, Administración Aduanera de Honduras, Instituto Nacional de Migración, Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, Cuerpo de Bomberos, y quienes atienden emergencias de vital importancia para la población o la economía del país.

Asimismo, Hospitales y Centros de Triage que brindan atención a pacientes con síntomas o padecimientos de la COVID-19 y las Instituciones que actualmente realizan trabajos de reconstrucción de infraestructura, las que estarán sujetas a las exigencias de trabajo.

Se insta a la población a guardar todas las medidas de bioseguridad, y estar atentos a las disposiciones que emita el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), así como la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO), a fin de salvaguardar la integridad física y su entorno, ante la eventualidad de una situación de emergencia.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de septiembre de 2022.

  
**TOMÁS EDUARDO VAQUERO**  
SECRETARIO DE ESTADO

